



Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Gerencia Municipal N° 0238-2024-MPY

Yungay, 14 de mayo de 2024

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00007521-2023, de fecha 17 de agosto de 2023; Informe N° 0358-2023-MPY/OGRDyDC/YNFS, de fecha 18 de setiembre de 2023, de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Civil; Informe N° 656-2023-MPY/07.11, de fecha 23 de octubre de 2023, de la División de Estudios; Informe N° 01355-2023-MPY/SAGR/07.10, de fecha 8 de noviembre de 2023, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local; Memorandum N° 1338-2023-MPY/02.20, de fecha 8 de noviembre de 2023; Informe N° 0746-2023-MPY/07.11, de fecha 19 de noviembre de 2023, de la División de Estudios; Informe N° 02-2024/GPP-MPY/05.10, de fecha 10 de enero de 2024, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; Informe N° 082-2024-MPY/07.11, de fecha 19 de abril de 2024, de la División de Estudios; Informe N° 1066-2024-MPY/07.10, de fecha 29 de abril de 2024, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local y Informe Legal N° 0213-2024-MPY/05.20, de fecha 3 de mayo de 2024, suscrito por la Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay; respecto a la aprobación de la FICHA TÉCNICA DENOMINADA: "MANTENIMIENTO DEL RESERVORIO DE AGUA DEL CASERÍO DE QUILLASH, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH", Y;



CONSIDERANDO:

Que, conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, establece que: "Las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", dispositivo que es concordante con lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el cual señala: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; Por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;



Que, los procesos de contratación de servicios, obras y adquisición de bienes de los gobiernos locales se rigen por la normativa legal en materia de contrataciones, que para el efecto está constituida por lo normativo contenido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF; conforme a lo establecido por el artículo 34° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal 4.1), del inciso 4), del artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales, establece: "Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva"; es dentro de este contexto que la elaboración de la, el cual se encuentra plenamente justificada conforme a los informes técnicos;



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
☎ (5143) 393039
🌐 muniyungay.gob.pe
✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, el numeral 1), del inciso 40.3, del artículo 40° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece: "Corresponde a las referidas entidades Programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil";

Que, con escrito de solicitud de fecha 17 de agosto de 2023, signado con Expediente Administrativo N° 00007521-2023, el administrado Carlos Emilio Milla Flores, solicita inspección por emergencia al reservorio del Sector de Quillash por parte de Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Civil.

Que, mediante Informe N° 0358-2023-MPY/OGRDyDC/YNFS, de fecha 18 de setiembre de 2023, la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Civil, indica que se realizó una inspección in situ al Reservorio en mención, construido de material rustico con un perímetro de 105 m y 3 m de altura, donde se evidencia la socavación del muro por infiltración producto del agua almacenada en el reservorio, por lo que es necesario la intervención con el mejoramiento de dicho reservorio para evitar la pérdida del recurso hídrico para el Caserío de Quillash, mediante la construcción de un reservorio de concreto, indicando que el área correspondiente realice el estudio para la elaboración de la ficha técnica y/o expediente para la construcción de un reservorio de concreto;

Que, con Informe N° 656-2023-MPY/07.11, de fecha 23 de octubre de 2023, la División de Estudios, informa que el reservorio de agua para riego del Sector Quillash, presenta deficiencias en su estructura, lo que, en eventual colapso, generaría un peligro inminente para los pobladores y usuarios de la zona; así mismo recomienda que se solicite la autorización correspondiente, para la elaboración de la Ficha Técnica de Mantenimiento o Proyecto de Inversión con base en las propuestas emitidas;

Que, mediante Informe N° 01355-2023-MPY/SAGR/07.10, de fecha 8 de noviembre de 2023, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, solicita autorización para la intervención mediante un mantenimiento al Reservorio de agua estanque del Caserío de Quillash;

Que, con Memorándum N° 1338-2023-MPY/02.20, de fecha 8 de noviembre de 2023, la Gerencia Municipal autoriza la intervención mediante un mantenimiento al reservorio de agua estanque del caserío de Quillash;

Que, mediante Informe N° 0746-2023-MPY/07.11, de fecha 19 de noviembre de 2023, la División de Estudios, solicita la Generación de Meta, Disponibilidad Presupuestal y certificación presupuestal, para la elaboración de ficha técnica denominado: "Mantenimiento del Reservorio de agua del Caserío de Quillash, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay, Departamento de Ancash", y así su intervención inmediata, contando con la autorización respectiva, por lo que para continuar con el ciclo de inversión, se requiere la generación de la meta respectiva, y así proceder con el requerimiento para la formulación de la Ficha Técnica de Mantenimiento, cuyo monto es por S/.7,000.00 (Siete Mil con 00/100 soles).

Que, con Memorando N° 091-2023-MPY/07.10, de fecha 24 de noviembre de 2023, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, solicita certificación presupuestal de la actividad denominado "Mantenimiento del Reservorio de agua del Caserío de Quillash, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay, Departamento de Ancash", por el total de S/.7,000.00 soles;





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

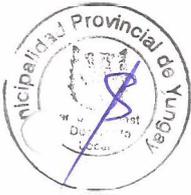


de facultades al Gerente Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2024-MPY, de fecha 19 de febrero del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la FICHA TÉCNICA DENOMINADA: "MANTENIMIENTO DEL RESERVORIO DE AGUA DEL CASERIO DE QUILLASH, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH", por el monto ascendente a **S/.28,366.31 (Veinte y Ocho Mil Trecientos Sesenta y Seis con 31/100 soles)**, por la modalidad de **EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA** con un plazo de ejecución de **veinte (20) días calendarios.**; según el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
01	COSTO DIRECTO	S/.21,366.31
02	GASTOS GENERALES (27.73 %C.D.)	S/ 7,000.00
		=====
03	PRESUPUESTO TOTAL	S/ 28,366.31



ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, la Ejecución de la ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DEL RESERVORIO DE AGUA DEL CASERIO DE QUILLASH, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH", a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, a través de su división correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO – DISPONER, el fiel cumplimiento de la presente Resolución bajo responsabilidad a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la División de Obras y Estudios de la Municipalidad Provincial de Yungay,



ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR a las Gerencias y División correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay para su conocimiento y demás fines.

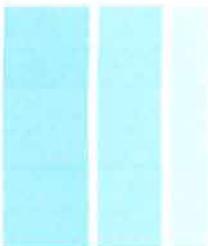
ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay (<https://www.gob.pe/muniyungay>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Econ. Luis Roberto Vergara Gabriel
GERENTE MUNICIPAL

EERIAbg. ITHC



Plaza de Amas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe

